Dirección General de Sanidad Vegetal
Dirección de Regulación Fitosanitaria
Subdirección de Regulación Nacional
Departamento de Aprobación Fitosanitaria

CONV/DGSV/PFA/23/01/ UPMPCÍTRICOS

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica), a través de la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV), con fundamento en los artículos 7 fracciones I, VI, XIX y 48 párrafo segundo de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 134 fracción I, 135, 137, 140 primer párrafo, 143, 144, 157 y 158 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal y 14 fracción IV del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria:

CONVOCA

A las personas físicas interesadas en que la autoridad nacional fitosanitaria los evalúe y en su caso, otorgue la autorización como Profesional Fitosanitario (PFA), para coadyuvar con la Dirección General de Sanidad Vegetal, en la aplicación de medidas fitosanitarias para fortalecer el manejo integrado de plagas reglamentadas en los establecimientos asociados a programas fitosanitarios en la siguiente materia:

Materia	Disposición Legal
Unidades de Producción de Material Propagativo de Cítricos	NOM-079-FITO-2002, Requisitos fitosanitarios para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otros patógenos asociados a cítricos. ACUERDO por el que se dan a conocer las medidas fitosanitarias que deberán aplicarse para el control del Huanglongbing (*Candidatus liberibacter* spp.) y su vector.

BASES

Primera: De los requisitos generales.

I. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes de la siguiente manera:

1. A través del Módulo de Aprobación o Autorización de Órganos de Coadyuvancia (SAOC).

Insurgentes Sur No. 489, P-6, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51339 gestion.dgsv@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica

2023 Año de Francisco VILLA

a) Los aspirantes deben acceder al (SAOC), ubicado en el portal https://sistemasssl.senasica.gob.mx/saocWeb/login.xhtml, para registrarse como persona física a fin de obtener su clave de usuario y contraseña, indispensables para el registro de la solicitud; asimismo, para este fin es requisito contar con firma electrónica (FIEL) y correo electrónico para recibir notificaciones de la Dependencia. La solicitud deberá realizarse conforme a lo descrito en el Anexo 1.

b) Durante el registro en el SAOC, deben requisitar toda la información solicitada en el sistema.

c) Las notificaciones se realizarán a través del SAOC y del correo electrónico registrado.

2. De manera presencial:

a) En caso de que los interesados no cuenten con medios informáticos para realizar el trámite de autorización a través del SAOC, podrán presentar su solicitud de manera presencial en la ventanilla de Oficialía de Partes del Senasica, ubicada en Insurgentes Sur No. 489, PB, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX; debiendo cumplir con lo establecido en la presente convocatoria y normatividad aplicable, adjuntado la documentación solicitada en un dispositivo de almacenaje electrónico (USB o disco duro). La resolución se emitirá bajo el procedimiento explícito en la presente convocatoria.

b) Las notificaciones se realizarán por oficio a los datos de contacto establecidos en la solicitud.

II. Los aspirantes no deben tener ninguna relación laboral y no estar estudiando.

III. La Dirección General de Sanidad Vegetal determinará la procedencia de la solicitud de los aspirantes que hayan sido sancionados por la Secretaría.

Insurgentes Sur No. 489, P-6, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51339 gestion.dgsv@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica

IV. No contar con una autorización como PFA en una materia diferente a la solicitada.

V. No contar con una autorización como Tercero Especialista otorgada por la Secretaría.

VI. La Dirección General de Sanidad Vegetal determinará la procedencia de la solicitud de los aspirantes que cuenten o hayan tenido una autorización previa y cuya calificación obtenida en su evaluación al desempeño sea menor a 8.0, en escala del 1 al 10.

Segunda: Del perfil a acreditar.

I. Los aspirantes a participar en el proceso de autorización, deberán acreditar el siguiente perfil:

a) Ser Ingeniero Agrónomo con especialidad en Parasitología Agrícola, Fitotecnia, Fruticultura, Horticultura, Producción Agrícola, Fitomejoramiento, Zonas Tropicales, Agrobiología, Agricultura sustentable y protegida o Ingeniero Agrícola.

b) En caso de no contar con alguna especialidad referida en el inciso anterior, se considerará alguna de las siguientes carreras afines, como: Licenciatura en Biología, Ingeniero Agrónomo, posgrado en Entomología, Acarología, Fitopatología o Protección Vegetal.

c) En el caso de contar con especialidades y carreras afines no referidas, la precedencia de la solicitud estará sujeta a lo que determine esta Dirección General.

d) Tener experiencia demostrable en la disciplina por lo menos de seis meses.

Insurgentes Sur No. 489, P-6, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51339 gestion.dgsv@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica

2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

e) Contar con título profesional que acredite el perfil antes señalado.

f) Contar con cédula profesional a nivel licenciatura o algún grado superior.

Tercera: Del periodo de registro de solicitudes y revisión documental.

I. El periodo de registro de solicitudes será a partir del día de su publicación hasta el 9 de julio de 2023.

II. Los interesados deberán incluir en su solicitud los siguientes documentos, los cuales deberán ser nombrados con la clave establecida en el Anexo 2:

a) Solicitud de autorización (Anexo 3).

b) Fotografía a color en formato JPG, con una resolución mayor a 303 x 348 pixeles.

c) CURP en el formato actual.

d) RFC.

e) Copia legible por ambos lados de la credencial del Instituto Nacional Electoral (INE) o Instituto Federal Electoral (IFE).

f) Copia legible por ambos lados del título y cédula profesional que lo avale como profesionista en la materia solicitada expedida por la autoridad competente.

g) Documentación que compruebe 6 meses de experiencia en fitosanidad (Anexo 4).

h) Declaración bajo protesta de decir verdad de que no ha sido sancionado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Anexo 5).

Insurgentes Sur No. 489, P-6, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51339 gestion.dgsv@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica

2023 AÑO DE Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

i) Declaración bajo protesta de decir verdad de no tener relación laboral alguna y no encontrarse estudiando. (Anexo 6).

j) Carta compromiso de manifiesto del aspirante, para aceptar los términos establecidos a efecto de cumplir con los principios de ética, imparcialidad, independencia y confidencialidad (Anexo 7).

k) Comprobante de pago por solicitud, de los derechos de la autorización por $948.00 (novecientos cuarenta y ocho pesos mexicanos) con base en el Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.

Para cumplir con este requisito, podrá generar el formulario de "Pago de Derechos" en el sistema e5cinco del Senasica, ubicado en https://sistemasssl.senasica.gob.mx/hojaAyuda/eCinco.jsp.

l) Información de su experiencia profesional (*Curriculum vitae*) con copia de toda la documentación que avale lo establecido en dicho CV.

m) Carta de recomendación emitida por una institución, organismo gubernamental o productores en la materia.

III. En caso de que el aspirante presente información incompleta, se prevendrá otorgándole un plazo de diez días hábiles contado a partir del día siguiente de dicha prevención, para que subsane ésta (Anexo 8). En caso de que se incumpla con el requerimiento de información se desechará el trámite.

IV. Si el aspirante cumple con los requisitos en la revisión documental, se continuará con el proceso de autorización; de lo contrario, se desechará el trámite.

Cuarta: Capacitación.

I. Una vez que el aspirante haya cumplido con la etapa de revisión documental, se le notificará la fecha, hora y lugar en la que se llevará a cabo la capacitación, o bien, se le proporcionará el material correspondiente.

Insurgentes Sur No. 489, P-6, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51339 gestion.dgsv@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica

II. Si el aspirante cumple con la etapa de capacitación, se continuará con el proceso de autorización; de lo contrario, se desechará el trámite.

Quinta: Evaluación de conocimientos.

I. Una vez que el aspirante haya cumplido con la etapa de capacitación, se le notificará la fecha, hora y lugar en la que se llevará a cabo la aplicación de la evaluación de conocimientos.

II. El interesado deberá presentarse en la fecha, hora y lugar que se le indique y contar con dos identificaciones con fotografía, una para ingresar a la sede y otra para el registro de asistencia. Una vez transcurridos quince minutos posteriores a la hora establecida para presentar la evaluación no se permitirá el acceso; adicional a las credenciales debe traer el original del comprobante del pago de derechos correspondiente a su solicitud, así como su usuario y contraseña con la que generó la misma.

III. Se establece como calificación aprobatoria aquella en la que se obtenga al menos el ochenta por ciento de aciertos de la puntuación total. De ser inferior, se desechará el trámite.

Sexta. Emisión de resoluciones.

I. La resolución definitiva se emitirá mediante una notificación a través de los medios señalados en la fracción I de la base Primera de la convocatoria.
II. Las autorizaciones que otorgue la Secretaría tendrán una vigencia máxima de tres años.

Séptima: Mecanismo para la prestación de los servicios.

El pago de los servicios se podrá realizar de la siguiente manera:

a) A través de una Figura Cooperadora que opere en el estado donde se lleve a cabo la prestación de servicios.

Insurgentes Sur No. 489, P-6, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51339 gestion.dgsv@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica

a) A través de una Figura Cooperadora que opere en el estado donde se lleve a cabo la prestación de servicios.

b) De no aplicar el punto anterior, directamente del productor.

Medios de comunicación para atender dudas o preguntas, resolución de casos no previstos:

Dirección General de Sanidad Vegetal
Ing. Mayra Guadalupe Acal Miss, Subdirectora de Regulación Nacional.
Correo electrónico: aprobacion.dgsv@senasica.gob.mx, Ext. 51339.

Ciudad de México, a 15 JUN 2023, por la Dirección General de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Atentamente
El Director General de Sanidad Vegetal

M. B. Francisco Ramírez y Ramírez

C.c.p. ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE.- DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA.- gestion@senasica.gob.mx
ICE /MEIG/ MGAM / RPRM / CVZ

Insurgentes Sur No. 489, P-6, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51339 gestion.dgsv@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica

2023 AÑO DE Francisco VILLA